



ACTA DE FALLO

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. **LO-050GYR119-E11-2022**, PARA EL: **DESARROLLO DE LA OBRA DEL ALBERGUE COMUNITARIO DE 60 CAMAS DE IMSS BIENESTAR EN CHICONTEPEC, VERACRUZ NORTE.**

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **13 del mes de mayo del año 2022**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, los servidores públicos y personas, cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Este acto es presidido por la **Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez**, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, identificándose con número de matrícula **311391966**, adscrita a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del IMSS, quien al inicio de esta junta, comunica a los asistentes que de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social así como el numeral 7.1.4.1.1.4.1 viñeta 6 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **13 fojas** impresas por su anverso y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, mismo que estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS ubicado en la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

D. CIERRE

Con base en el resultado obtenido y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo por puntos y porcentajes, a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el



AR



contrato a la persona física CLEMENTE LORENZO MAGANDA, resultando con ello la propuesta solvente con el precio más bajo y económicamente conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto \$39,486,010.17 (Treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil diez pesos 17/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, para la Obra Pública para la: DESARROLLO DE LA OBRA DEL ALBERGUE COMUNITARIO DE 60 CAMAS DE IMSS BIENESTAR EN CHICONTEPEC, VERACRUZ NORTE.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las 17:00 horas del día en que se levanta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RUBRICA. Rows include Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez, Lic. Rafael Pérez Figueroa, Ing. Erik Alfredo Gaona Reyes, and Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RUBRICA. Row includes José Ramírez Soriano, Auditor del órgano Interno de Control.

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

Table with 4 columns: NOMBRE, REPRESENTANTE, FIRMA, RUBRICA. Rows include CONINGAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (Isidro Martínez Domínguez) and CLEMENTE LORENZO MAGANDA (Ing. Arq. José Enrique Neri).

FIN DEL ACTA





FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. **LO-050GYR119-E11-2022**, PARA EL: **DESARROLLO DE LA OBRA DEL ALBERGUE COMUNITARIO DE 60 CAMAS DE IMSS BIENESTAR EN CHICONTEPEC, VERACRUZ NORTE.**

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **13 del mes de mayo del año 2022**, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la **Licitación Pública** de carácter nacional No. **LO-050GYR119-E11-2022**, para la Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios, que tiene por objeto la contratación del **DESARROLLO DE LA OBRA DEL ALBERGUE COMUNITARIO DE 60 CAMAS DE IMSS BIENESTAR EN CHICONTEPEC, VERACRUZ NORTE**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral II.8.2., de la Convocatoria de la Licitación Pública de Carácter Nacional, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, fue celebrado el día **27 de abril del año 2022**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS
1	GRUPO ROVILO, S.A. DE C.V.	\$ 44,259,904.50 SIN IVA
2	CLEMENTE LORENZO MAGANDA	\$ 39,486,010.17 SIN IVA
3	CONINGAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 40,931,154.52 SIN IVA
4	CONSTRUCTORA OSMAAN, S.A. DE C.V.	\$ 45,506,027.31 SIN IVA
5	TNT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TNT EDIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA DUESA, S.A. DE C.V.	\$ 51,857,568.81 SIN IVA



El día 09 de mayo del presente año, se publicó en el Sistema CompraNet la circular aclaratoria No. 1, la cual estableció el diferimiento del fallo para el día **13 de mayo** del presente año a las **17:00 horas**, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 61, segundo párrafo de su Reglamento.

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de **PUNTOS Y PORCENTAJES** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63, fracción II, 67, fracción II y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional.

A continuación se describen los resultados de las evaluaciones de las proposiciones.

GRUPO ROVILO, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	14.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	6.68
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	2.14
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.00
TOTAL	25.82

II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tiene una diferencia en el apartado de egresos costo directo de su propuesta, debido a que los montos presentados dentro de este anexo no corresponden a los presentados y programados en los anexos 21, 22 y 23 programa de erogaciones a costo directo de la mano de obra, maquinaria y materiales la propuesta (folios 003476, 003478, 003479 y 003481) para la determinación de los egresos de la obra, contrario a lo que indica el artículo 214 del Reglamento de la

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, afectando así el porcentaje del financiamiento, además no considera los importes presentados en el anexo 20 programa de ejecución general de los trabajos (folio 003210) para la determinación de los ingresos a la obra, contrario a lo que indica el artículo 65, sección A, fracción V, inciso d del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, no considera el cálculo de los intereses que resultan hasta el cierre del contrato, ya que solo los calcula hasta el mes de noviembre de 2022, cuando tendrían que ser calculado hasta el mes de enero de 2023, debido al desfase causado por el plazo de trámite y pago de las estimaciones, omitiendo dar cumplimiento al artículo 216 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II.12.16. Utilidad propuesta por el licitante (Anexo 16).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que presenta la cantidad de \$3,253,963.39 (folio 002397) para el monto de su utilidad, teniendo una diferencia en el resultado tomando en cuenta los montos de los anexos correspondientes de su costo directo de obra, costos indirectos de obra y financiamiento (folios 002361-002363, 002395 y 002396), contrario a lo que indica el artículo 219 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en la convocatoria en el numeral II.13.1.2 de la propuesta económica.

II.12.18. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales (Anexo 18).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no presenta su anexo denominado "II.12.18 relación y analisis de los costos unitarios básicos de los materiales", omitiendo dar cumplimiento a la convocatoria, en específico al numeral II.12. Documentación técnica y económica de la proposición, en donde se indican los documentos que los licitantes deberán integrar a su proposición.

Se desecha su propuesta, toda vez que la parte económica no asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales II.14.6, II.14.10, II.14.12 y II.14.14



II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.6. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.10. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

II.14.12. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.14.14. Cuando la propuesta presentada por el licitante no pueda ser pagada por el IMSS.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GRUPO ROVILO, S.A. DE C.V.**

CONINGAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	16
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	9.60
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	2.14
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.00
TOTAL	30.74

II.12.10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 10).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no considera en los cargos adicionales que forman parte del precio unitario, el impuesto sobre nómina vigente para el estado de Veracruz.

Lo anterior contraviene lo indicado en el acta de la junta de aclaraciones con fecha 20 de abril de 2022, segunda página, en específico a las aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso d).

II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante indica en la fila de egresos mensuales de la "Mano de Obra y Equipo", importes que no coinciden con los montos mensuales de los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, en periodos mensuales, para los siguientes rubros:





De la mano de obra (Anexo 22) y De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características (Anexo 23).

Adicionalmente, el licitante no considera la suma algebraica de los intereses acumulados que resultan hasta el cierre del contrato, ya que los calcula hasta el mes siete.

Lo anterior contraviene lo solicitado en la convocatoria para esta licitación que en su numeral II.13.1.2., fracción VI, numeral 5, tercera y quinta viñeta.

II.12.17. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no considera en este anexo, el impuesto sobre nómina vigente para el estado de Veracruz de conformidad con el artículo 101 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo anterior contraviene lo indicado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo anterior contraviene lo indicado en el acta de la junta de aclaraciones con fecha 20 de abril de 2022, segunda página, en específico a las aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso d).

II.12.19. Catálogo de conceptos (Anexo 19).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante señala en el concepto con clave SO24-020-005, DE 16 MM. DE DIÁMETRO TIPO LIQUATITE, la cantidad de 16.00 piezas con un precio unitario de \$46.63, sin embargo, en el catálogo entregado por la convocante se indicaron 10.00 piezas.

Lo anterior contraviene lo indicado en el Acta de la Junta de Aclaraciones de fecha 20 de abril de 2022, segunda página, primer párrafo, inciso a).

Se desecha su propuesta, toda vez que la parte económica no asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales II.14.6, II.14.10, II.14.12 y II.14.14.

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.6. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.



- II.14.10. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.
II.14.12. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.
II.14.14. Cuando la propuesta presentada por el licitante no pueda ser pagada por el IMSS.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante CONINGAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA OSMAAN, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CALIDAD EN LA OBRA (20.00), II. CAPACIDAD DEL LICITANTE (11.04), III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (7.32), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (5.00), and TOTAL (43.36).

Se desecha su propuesta, toda vez que la parte económica no asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El anterior punto es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establece el numeral II.14.14.

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.14. Cuando la propuesta presentada por el licitante no pueda ser pagada por el IMSS.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante CONSTRUCTORA OSMAAN, S.A. DE C.V.





TNT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TNT EDIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA DUEDSA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	14.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	4.16
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	2.14
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.00
TOTAL	23.30

II.11. Documentación distinta a la parte técnica y económica.

La Subjefatura de División de Apoyo Normativo indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que de la revisión efectuada a la Documentación distinta a la parte técnica y económica, únicamente consta la presentación de los **documentos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, por parte de la empresa **TNT CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.**, omitiendo la presentación individual de dichos documentos por parte de las empresas **TNT EDIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA DUEDSA, S.A. DE C.V.**, dando incumplimiento a lo señalado en el artículo 61, fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral II.11.1., último párrafo de la convocatoria.

II.12.10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 10).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no considera en los cargos adicionales que forman parte del precio unitario, el impuesto sobre nómina vigente para el estado de Veracruz.

Lo anterior contraviene lo indicado en el acta de la junta de aclaraciones con fecha 20 de abril de 2022, segunda página, en específico a las aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso d).

II.12.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que considera en su análisis, cálculo e integración del factor de salario real, el impuesto sobre nómina vigente para el estado de Veracruz.

Lo anterior contraviene lo indicado en el acta de la junta de aclaraciones con fecha 20 de abril de 2022, segunda página, en específico a las aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso d).

II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no considera en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago, de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que presenta estimaciones a partir del segundo mes de ejecución de los trabajos, lo anterior contraviene lo indicado en el acta de la junta de aclaraciones con fecha 20 de abril de 2022, segunda página, en específico a las aclaraciones del IMSS, inciso c).

Adicionalmente, el licitante no considera la suma algebraica de los intereses acumulados que resultan hasta el cierre del contrato, ya que los calcula hasta el mes siete, finalmente, el licitante indica en la fila de "estimación" importes que no corresponden a sus ingresos, sino al costo directo más indirecto, siendo esto incorrecto.

Lo anterior contraviene lo solicitado en la convocatoria para esta licitación en su numeral II.13.1.2., fracción VI, numeral 5, primera y quinta viñeta.

II.12.17. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no considera en este anexo, el impuesto sobre nómina vigente para el estado de Veracruz de conformidad con el artículo 101 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo anterior contraviene lo indicado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior contraviene lo indicado en el acta de la junta de aclaraciones con fecha 20 de abril de 2022, segunda página, en específico a las aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso d)

Se desecha su propuesta, toda vez que la parte económica no asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales II.14.6, II.14.10, II.14.12 y II.14.14.

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.6. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.10. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

II.14.12. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.14.14. Cuando la propuesta presentada por el licitante no pueda ser pagada por el IMSS.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **TNT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TNT EDIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA DUESA, S.A. DE C.V.**

RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHA PROPOSICIÓN. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE MANERA GENERAL DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO A LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.

CLEMENTE LORENZO MAGANDA

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	20.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.40
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	5.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.00
TOTAL	41.40

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 41.40

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
-------------	-------------------	---------------------	---------------

PRECIO	40.00	40.00	EL LICITANTE OBTIENE 40 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL SER LA PROPUESTA SOLVENTE CUYO MONTO FUE EL MÁS BAJO Y QUE CUMPLE CON LA INTEGRACIÓN DE LA FRACCIÓN I. PRECIO. IMPORTE PROPUESTO: \$39,486,010.17 MÁS IVA
FINANCIAMIENTO	10.00	10.00	EL LICITANTE OBTIENE 10.00 EN LO RELATIVO AL FINANCIAMIENTO AL APLICAR LA FORMULA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN II. FINANCIAMIENTO. FINANCIAMIENTO: 1.2360%

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 50.00

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el siguiente licitante: **CLEMENTE LORENZO MAGANDA.**

**PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE CLEMENTE LORENZO MAGANDA:
91.40**

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de **91.40** puntos, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona física **CLEMENTE LORENZO MAGANDA**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$39,486,010.17 (Treinta y nueve**



millones cuatrocientos ochenta y seis mil diez pesos 17/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, para el **DESARROLLO DE LA OBRA DEL ALBERGUE COMUNITARIO DE 60 CAMAS DE IMSS BIENESTAR EN CHICONTEPEC, VERACRUZ NORTE.**

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la persona física **CLEMENTE LORENZO MAGANDA**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición, así como para la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato del 10% de la asignación inicial.

La firma del contrato No. **1-22810001-4-43937** se llevará a cabo el día **19 de mayo de 2022**, a las **17:00** horas, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **20 de mayo de 2022** con una duración de **180 días** naturales.

El licitante ganador **CLEMENTE LORENZO MAGANDA**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDAN/0179/2022, de fecha 03 de mayo de 2022, emitido por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo, firmado por los siguientes servidores públicos:

Lic. Christian Palomino García.- N63 Jefe de División B80.

Lic. Verónica Ramos Ochoa.- Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

Subjefatura de División de Investigación de Costos.

En lo relativo a la documentación económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDIC/016/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, firmado por los siguientes servidores públicos:

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda.- Analista E2.

Ing. Marco Antonio Andrade Cabello.- Coordinador de Proyectos E1.

Arq. Laura Blanca Rodríguez Monti.- Líder de Proyectos C80.

Arq. Manuel Alejandro Ponche Lanche.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

En lo relativo a lo correspondiente por la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, los siguientes servidores públicos:

Lic. Rafael Pérez Figueroa.- Jefe de División Operativo E0.

Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita.- Analista E2.

Ing. Erik Alfredo Gaona Reyes.- Jefe de Área N62

Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto del numeral II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/0255 de fecha 05 de mayo de 2022, firmado por los siguientes servidores públicos:

L.C. Alejandra Olguín Pérez.- Analista.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista.

Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Por la División de Construcción.

Anexos Técnicos:

Documento 7.- Manifestación del porcentaje del personal discapacitado con que se cuenta.

Anexo 2.- Metodología de trabajo propuesta para la prestación del Servicio.

Anexo 4.- Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos.

Anexo 4A.- Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.

Anexo 5.- Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal.

Anexo 6.- Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local.

Anexo 7.- manifestación de subcontratación.

Anexo 7A.- Carta compromiso del subcontratista.

Anexo 9.- Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales.

Anexos Económicos:

Anexo 20.- Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo.





Anexo 21, 22, 23 y 24.- Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización en periodos mensuales para los siguientes rubros:

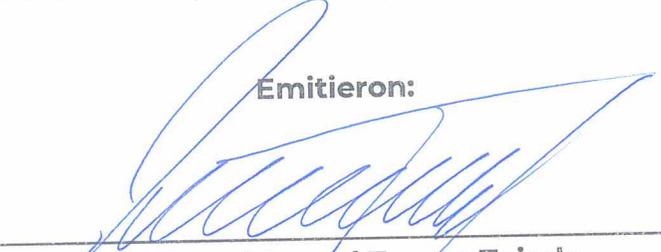
- a).- La Mano de Obra.
- b).- La maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
- c).- Los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- d).- Utilización del personal profesional técnico administrativo y de servicio encargado de la Dirección, Administración y ejecución de los trabajos.

Se entregó el resultado a través del oficio número 09 53 38 61 1G22/0732 de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por la División de Construcción.

Arq. María Concepción Mendoza Espinoza.- Titular de la División de Construcción.

El presente fallo se emite a los **13 días del mes de mayo de 2022**, por el **Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda, Titular de la División de Concursos y Contratos**, y la **Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.21 apartado a., subapartado a.1, viñeta 1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:



Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda
Titular de la División de Concursos y Contratos



Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez
Titular de la Subjefatura de División de
Procedimientos de Contratación.